

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-1550-M del 14 de noviembre de 2023 el Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se evidencia la necesidad de crear una nueva línea para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE Y CREATIVE CLOUD PARA EQUIPOS ESPECIALES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN AZCA. Dicha creación corresponde al año fiscal 2023 para el tercer cuatrimestre,

con un monto de \$3.000,00. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con el proceso de contratación señalado de la Dirección Administrativa Financiera de la AZCA se procede a plantear la presente Reforma PAC con la creación de una nueva línea. Una vez que se guardó los datos de la nueva línea PAC, se tuvo que ingresar de nuevo a la línea creada, dado que se debía adjuntar el documento de sustento, por lo cual es estatus pasó de I a M.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-1550-M del 14 de noviembre de 2023 el Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se evidencia la necesidad de crear una nueva línea para el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPUTADORES PC Y PORTATILES DE LA ZONAL CALDERON. Dicha creación corresponde al año fiscal 2023 para el tercer cuatrimestre, con un monto de \$3.000,00. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con el proceso de contratación señalado de la Dirección Administrativa Financiera de la AZCA se procede a plantear la presente Reforma PAC con la creación de una nueva línea.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2023-1550-M del 14 de noviembre de 2023 el Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se evidencia la necesidad de crear una nueva línea para el proceso de ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE PARA AZCA 2023. Dicha creación corresponde al año fiscal 2023 para el tercer cuatrimestre, con un monto de \$1.200,00. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con el proceso de contratación señalado de la Dirección Administrativa Financiera de la AZCA se procede a plantear la presente Reforma PAC con la creación de una nueva línea.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
					00000		0,00	00000			

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530702	512900021	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE Y CREATIVE CLOUD PARA EQUIPOS ESPECIALES DE LA UNIDAD DE COMUNICACION AZCA 2023	1	UN	3.000,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	---------	---------------

MCS. DAVID PAZ  
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON  
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2023	530704	871300011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPUTADORES PC Y PORTATILES DE LA ZONAL CALDERON	1	UN	3.000,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	531404	4612200118	BIEN	ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE PARA AZCA 2023	1	UN	1.200,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2023 de la Administración Zonal Calderón en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional Municipal SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de Noviembre de 2023

MCS. DAVID PAZ  
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON  
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

Revisado por: ECON. DORIS GOMEZ

Elaborado por: ATITUANA